RESOLUCIÓN SNPP Nº 151 /2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DE CONTRATOS SUSCRIPTOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ----------

Asunción, 09 de abril del 2025

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 156/2025, presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 933/2025, por el cual remite proforma de Resolución "POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DE CONTRATOS SUSCRIPTOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES", y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando Dirección de UOC N° 553/2024 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se solicita a los responsables de la Dirección Administrativa y Dirección de Gestión Económica un informe sobre la ejecución y cumplimiento de contratos, a fin de regularizar los códigos de contratación que no fueron migrados. ----------

Que, la Dirección Administrativa en su carácter de Administrador de Contrato, informa por Memorándum M.D.A N° 523/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, que los Códigos de Contratación (CC) fueron ejecutados en tiempo y forma, con la provisión de los bienes y servicios contratados. De tal manera, las necesidades institucionales han sido cubiertas. ----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen UOC N° 81/2024, expresa lo siguiente: *"Teniendo en cuenta los motivos expuestos por la Dirección Administrativa como Administrador de los Contratos de referencia y conforme a lo establecido en el Artículo 57 inc. a); de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se considera viable la terminación de los Contratos por el Cumplimiento total de las Obligaciones entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y las firmas detalladas anteriormente".*----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, en su Dictamen DAJ - SNPP N° 233/2024, expresa lo siguiente: "*... es criterio de esta Dirección de Asesoría Jurídica, aplicar lo establecido en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", artículo 57, Terminación de los Contratos, por el cumplimiento total de las obligaciones entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y las firmas detalladas anteriormente de conformidad al Anexo I del Dictamen UOC N° 81/2024, por considerar que los contratos se han cumplido a cabalidad según informe emitido por el Director Interino de la Dirección Administrativa en su carácter de Administrados de Contratos".*----------

Que, por Memorando SNPP Nº 456/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, la Secretaría General solicita a la UOC adjuntar un informe detallado sobre la situación de cada contrato, a los efectos de corroborar que los mismos

Abg. Verónica de Hellanda
Secretaria General
SNPP

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hellanda
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 151 /2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DE CONTRATOS SUSCRIPTOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ----------

Asunción, 09 de abril del 2025

no cuentan con adendas modificatorias u órdenes de compra y/o servicios pendientes de ejecución. ----------

Que, por Memorándum M.D.A N° 044/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección Administrativa amplia el informe y expresa lo siguiente: ..."*desde esta Dirección y en conformidad a los documentos obrantes en la misma, se certifica que los montos detallados como saldos de los códigos de contratación, reflejan efectivamente los valores residuales de las ejecuciones contractuales según cada periodo en los cuales fueron ejecutados, así como también, se pueden corroborar dichos importes en el Módulo SICO (Sistema Integrado de Contabilidad) del Programa SIARE, administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo que se solicita proseguir son los trámites administrativos internos a los efectos de realizar la liberación de los mismos*". ----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 Terminación de los Contratos, establece: "*Los contratos terminarán: **a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales**; b) por mutuo acuerdo de las partes; c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato; d) por decisión unilateral de la Contratante en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista, e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes...*".----------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo. ----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "... *modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia; ...*". ----------

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP). ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 151 /2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DE CONTRATOS SUSCRIPTOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ----------

Asunción, 09 de abril del 2025

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **Disponer** la terminación de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Promoción Profesional como resultado de la adjudicación de sendos procesos licitatorios, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y según Anexo de la misma. ----------

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 151 /2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DE CONTRATOS SUSCRIPTOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ----------

Asunción, 09 de abril del 2025

ANEXO

N°	ID DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO GS.	MONTO EJECUTADO GS.	MONTO RESTANTE A LIBERAR GS.
1	374.330	SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PERIÓDICOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM	CD-12016-20-188015	COEFICIENTE S.R.L.	160.000.000	109.664.934	50.335.066
2	356.384	ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS PARA EL SNPP -PLURIANUAL	CO-12016-20-196256	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.	90.000.000	88.157.500	1.842.500
3	356.384	ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS PARA EL SNPP -PLURIANUAL	CO-12016-20-196548	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A,	410.000.000	408.149.400	1.850.600
4	329.985	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - PLURIANUAL	LP-12016-17-146283	LUGAL S.A.	83.598.000	45.458.064	38.139.936
5	392.016	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA, FONTANERÍA, ELECTRICIDAD Y REFRIGERACIÓN PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM	LP-12016-21-203307	GMA S.A.	369.599.120	363.002.110	6.597.010
6	392.016	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA, FONTANERÍA, ELECTRICIDAD Y REFRIGERACIÓN PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM	LP-12016-21-203307	GMA S.A.	384.193.773	384.172.506	21.267
7	392.016	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA, FONTANERÍA, ELECTRICIDAD Y REFRIGERACIÓN PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM	LP-12016-21-203307	GMA S.A.	112.580.697	112.454.650	126.047
8	392.016	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA, FONTANERÍA, ELECTRICIDAD Y REFRIGERACIÓN PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM	LP-12016-21-203307	GMA S.A.	128.979.600	128.276.515	703.085

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Holanda
Secretaria General
SNPP

Abg. Verónica de Holanda
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 151 /2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DE CONTRATOS SUSCRIPTOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ----------

Asunción, 09 de abril del 2025

Nº	ID DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO GS.	MONTO EJECUTADO GS.	MONTO RESTANTE A LIBERAR GS.
9	392.016	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA, FONTANERÍA, ELECTRICIDAD Y REFRIGERACIÓN PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM	LP-12016-21-203307	GMA S.A.	252.524.160	252.219.380	304.780
10	435.553	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y HERRAMIENTAS PARA CURSOS DEL SNPP	LP-12016-23-237395	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	600.000.000	599.875.000	125.000
11	435.553	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y HERRAMIENTAS PARA CURSOS DEL SNPP	LP-12016-23-237395	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	600.000.000	599.735.000	265.000
12	435.553	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y HERRAMIENTAS PARA CURSOS DEL SNPP	LP-12016-23-237395	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	600.000.000	599.210.000	790.000
13	435.553	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y HERRAMIENTAS PARA CURSOS DEL SNPP	LP-12016-23-237395	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	400.000.000	399.577.500	422.500

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – DIRECCIÓN GENERAL

JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP